

LLAMADO EXTERNO A INTEGRAR REGISTRO DE MÉDICOS

BASES

La Junta Departamental de Canelones llama a aspirantes hasta cubrir las vacantes del registro de doctores en medicina bajo el régimen de arrendamiento de obra, de acuerdo a las necesidades del Organismo. La contratación referida no otorga la calidad de funcionario público.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tener aptitud física certificada mediante el Carné de Salud de acuerdo a la normativa vigente.

- Poseer título de doctor en medicina expedido por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, o revalidado por la misma, estar registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
- Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay. (Ley 18591 del 18/9/2009 artículo 2)
- No haber sido destituido previamente de un organismo público en los términos del artículo 4º de la ley 18.172 de 31.08.2007 en redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.149
- Contar con disponibilidad horaria.

La inscripción en el Registro de aspirantes no confiere otro derecho que el de participar en los procesos de preselección que preceden a la contratación. Los postulantes deben manifestar su conformidad con el procedimiento de selección definitiva, que se hará mediante sorteo ante escribano público del organismo (dicha selección será hasta

alcanzar el número de diez contratados con diez suplentes; manteniendo el orden de prelación de la misma).

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los interesados a postularse deben presentar: **a)** Formulario completo de inscripción el que tendrá valor de Declaración Jurada, artículo 239 del Código Penal; **b)** original y fotocopia del título que acredite la calidad de doctor en medicina y su ejercicio en el país, o testimonio notarial por exhibición; **c)** documento ó cédula de identidad y Credencial cívica ambas con fotocopias.

Los formularios y los recaudos correspondientes deberán ser presentados en la unidad Recursos Humanos de esta Junta, sita en la calle Dr. Luis Alberto de Herrera 473 de la ciudad de Canelones, en los plazos y horarios que se comuniquen en la página web del organismo.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos aportados; tanto la inexactitud de la información como la falta de algún requisito dará lugar a la eliminación sin más trámite del interesado.

El registro de aspirantes se publicará en dicha página, por el término de quince días hábiles.

PRINCIPALES TAREAS DEL CARGO

Las inherentes a su profesión y en especial en lo concerniente a las certificaciones médicas de los funcionarios del organismo.

Realizar todas las tareas afines encomendadas dentro o fuera del departamento de Canelones.

DEDICACIÓN HORARIA

En el horario que funcionen todas o cualesquiera de las unidades de la Junta Departamental, pudiendo ser día hábil o inhábil; no generando en este último caso compensación extra; salvo los casos que establece la reglamentación.

REMUNERACIÓN

Por acto médico se establecen honorarios de 400 UI (unidades indexadas cuatrocientas) más un viático para combustible de 4 UI (unidades indexadas cuatro) por kilómetro de distancia recorrida por cada certificación realizada dentro o fuera de la ciudad de Canelones.

SELECCIÓN

La selección se realizará mediante sorteo, ante escribano público del organismo, efectuado por el tribunal integrado por la Mesa del Cuerpo de la Junta Departamental, Dirección General, un asesor Jurídico Notarial y un representante veedor de la Asociación de Funcionarios de este legislativo departamental, con sus respectivos suplentes; en el lugar y fecha que se establezcan y se publicarán en www.juntadecanelones.gub.uy.

El tribunal elaborará una lista de prelación y serán los seleccionados quienes ocupen los nueve primeros lugares.

La lista de suplentes tendrá validez por un año a partir de la fecha de la resolución de designación.

Las carpetas de méritos o currículum deben permanecer bajo la custodia de la Asesoría Jurídico Notarial mientras el registro esté vigente, una vez desvinculado el interesado tendrá un plazo de cinco días hábiles a efectos del retiro de la misma, vencido dicho plazo se procederá a su destrucción.

En los casos en que los aspirantes convocados no residan en la ciudad de Canelones no implicará en ningún caso el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

La certificación deberá materializarse a través de tres vías: una para el funcionario, otra para la unidad Recursos Humanos de la Junta Departamental y una tercera para el médico certificante.

Los radios de actuación serán fijados por el organismo en la medida que lo crea conveniente para mejor servicio.

En caso de licencia o enfermedad se designará un suplente mientras dure la misma.

La selección de actuación de los médicos se efectuará en forma rotativa, conforme a lo que determine la unidad Recursos Humanos.

Se tendrá como guía de BAREMO, el publicado por el BPS.

La Junta Departamental podrá en cualquier momento manifestar la desvinculación del médico contratado, sin necesidad de expresión de causa. Debiendo el contrato respectivo contar lo expresado ut supra, debiendo el contratado manifestar en forma expresa su consentimiento a la forma de desvinculación unilateral por parte del organismo.